



Acta de la Comisión de asistencia al órgano de contratación
de apertura de proposiciones evaluables mediante fórmula,
valoración de proposiciones y cálculo baja anormal
Contrato nº: 02/2022

A las 10:30 horas del día 21 de mayo de 2022 y en las oficinas de la Fundación Canal de Isabel II en la C/ Mateo Inurria, 2 de Madrid (28036), quedó constituida en audiencia pública la Comisión de asistencia al órgano de contratación para la apertura de las proposiciones correspondientes a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas del contrato 02/2022 de **“Servicios de Definición e Implantación del Plan de Digitalización de la Fundación Canal de Isabel II”**; permitiéndose la asistencia y participación pública a la misma vía *streaming* a través de la plataforma *Microsoft Teams* y grabándose dicha sesión.

La Comisión de asistencia al órgano de contratación se constituyó por D. CRISTIAN RUIZ ORFILA, Subdirector de la Fundación Canal de Isabel II, como presidente, D. RAÚL MORCILLO SÁNCHEZ, Jefe de Administración de la Fundación Canal de Isabel II, como vocal, y Dña. ANA MORENO NUÑO, asesora jurídica de la Fundación Canal de Isabel II, actuando como vocal y secretaria.

Dicho contrato, cuya convocatoria se publicó el 17 de febrero de 2022 en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, se adjudicará a la proposición con mejor relación calidad-precio con arreglo a los criterios objetivos de valoración establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Regulatoras.

El presupuesto máximo de licitación es de 38.000,00 euros, IVA excluido y el plazo de ejecución es de seis (6) meses.

Al acto público de apertura de las proposiciones correspondientes a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se conectaron, además de los miembros integrantes de la Comisión de asistencia al órgano de contratación, las siguientes entidades:

- NEXTRET, S.L.
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.

Una vez revisada la documentación administrativa contenida en el sobre nº 1 presentada por los licitadores concurrentes, por parte de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II, con el objetivo de apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, se estimó que la presentada por REDCOM CIBERNÉTICO, S.L. y SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO TECNOLÓGICO, S.L. era suficiente y acorde con lo solicitado en los pliegos; solicitándose subsanación de la aportada a las restantes entidades concurrentes, esto es, a NEXTRET, S.L., VECTOR SOFTWARE FACTORY, S.L., INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. y VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. Todas ellas procedieron a subsanarla en tiempo y forma con la única salvedad de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.



Acta de la Comisión de asistencia al órgano de contratación
de apertura de proposiciones evaluables mediante fórmula,
valoración de proposiciones y cálculo baja anormal
Contrato nº: 02/2022

En consecuencia, la Comisión de asistencia al órgano de contratación acordó, en un acto previo, admitir a todas las entidades concurrentes previamente referidas, salvo a VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. y procedió a descryptar los sobres que debían contener la propuesta evaluable mediante juicio de valor (propuesta técnica) de los licitadores admitidos, las cuales fueron puestas a disposición del Subdirector de la Fundación Canal a fin de que realizara la valoración pertinente.

Dado que las propuestas técnicas referidas cumplían con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se procedió a su valoración respectiva. Todos los licitadores concurrentes fueron tomados en consideración y admitidos para la fase de apertura del sobre nº 3 que debe contener la proposición correspondiente a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con la única salvedad de VECTOR SOFTWARE FACTORY, S.L., dado que la valoración de su propuesta técnica no alcanzó los 31 puntos establecidos en los apartados K.1.(B) y K.4 del Cuadro de Características del Contrato como requisito para continuar en el presente procedimiento de licitación; no habiendo lugar a la descryptación del sobre que había de contener la propuesta evaluable mediante la mera aplicación de fórmula de dicho licitador.

Antes de la descryptación del sobre de la proposición correspondiente a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, la Secretaria de la Comisión procedió a dar lectura a la puntuación total obtenida por los licitadores concurrentes al presente procedimiento de licitación en relación a los criterios valorables mediante juicio de valor, la cual se recoge en la tabla siguiente:

Entidad Licitadora	Puntos totales valoración técnica
REDCOM CIBERNÉTICO, S.L.	37,50 puntos
SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO TECNOLÓGICO, S.L.	38,50 puntos
NEXTRET, S.L.	40,00 puntos
VECTOR SOFTWARE FACTORY, S.L.	24,50 puntos
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.	33,50 puntos

A continuación, se procedió a la descryptación de los sobres que habían de contener la proposición correspondiente a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de los licitadores admitidos a esta fase de la licitación, y a dar lectura, por parte de la Secretaria, a lo propuesto respecto de cada criterio, así como al importe ofertado, IVA excluido, a los efectos de hacer públicas sus propuestas respectivas; información, toda ella, que se recoge a continuación:

LICITADOR	Propuesta económica	Número de jornadas que se ofertan adicionales a las 5 jornadas mínimas requeridas, a consumir durante la fase de adaptación y ajuste fino
REDCOM CIBERNÉTICO, S.L.	32.000,00 €	8 jornadas adicionales



Acta de la Comisión de asistencia al órgano de contratación
de apertura de proposiciones evaluables mediante fórmula,
valoración de proposiciones y cálculo baja anormal
Contrato nº: 02/2022

SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO TECNOLÓGICO, S.L.	38.000,00 €	10 jornadas adicionales
NEXTRET, S.L.	28.417,00 €	5 jornadas adicionales
INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.	36.177,78 €	2 jornadas adicionales

Tras la lectura de la información previa se dio por terminado el acto público para, en la misma sesión de la Comisión de asistencia al órgano de contratación, verificar si alguna de las propuestas presentadas se encuentra incurso en baja anormal o desproporcionada.

A continuación, se procedió a calcular si alguna de las propuestas económicas presentadas se halla incurso en baja anormal o desproporcionada. En este sentido, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.1 del Pliego de Condiciones Regulatoras y el apartado K.3.d) del Cuadro de características del contrato, se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionadas: *“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”*.

En consideración a lo expuesto y una vez verificado que para el cálculo de la media aludida hay que excluir la propuesta económica presentada por SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO TECNOLÓGICO, S.L. al ser la misma superior a la media en más de 10 unidades porcentuales, tomaríamos como referencia el resultado de obtener la media de las otras tres propuestas, siendo el valor de dicha media de 32.128,26 euros.

Así, el umbral de temeridad viene marcado por la cifra resultante de calcular el 95% de dicha media y ascendería a 30.515,83 euros.

Por tanto, la oferta presentada por NEXTRET, S.L. se encuentra en presunción inicial de valor anormal o desproporcionado al ser inferior al umbral de temeridad previamente aludido.

En atención a lo previamente indicado se acuerda por unanimidad de los miembros de la Comisión de asistencia al órgano de contratación que de conformidad con el art. 149 de la LCSP y siguiendo el procedimiento establecido en dicho precepto legal, se conceda a dicho licitador trámite de audiencia, por plazo de tres (3) días hábiles, a fin de que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.



Acta de la Comisión de asistencia al órgano de contratación
de apertura de proposiciones evaluables mediante fórmula,
valoración de proposiciones y cálculo baja anormal
Contrato nº: 02/2022

Con el fin de dotar al presente procedimiento de licitación de la máxima transparencia y de garantizar el conocimiento de estos actos por parte de las empresas licitadoras, se publicará la presente Acta en el perfil del contratante de la Fundación Canal de Isabel II en la Plataforma de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Finalmente, tratados los asuntos referidos, el Presidente procedió a dar por terminada la reunión de la Comisión de asistencia al órgano de contratación.

Y para que conste, se firma la presente acta por el Sr. presidente y la Sra. secretaria, en el lugar y fecha indicados.

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA
